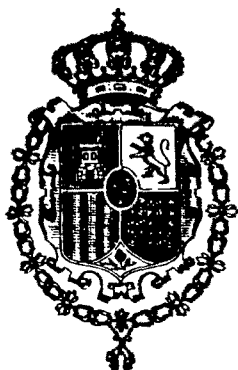


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL REALES ORDENES

Sección de Infantería

APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la declaración de aptitud para el ascenso al empleo inmediato, cuando por antigüedad les corresponda, hecha por V. E. a favor de los alféreces de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que empieza con D. Juan Pérez Arrufat y termina con D. Manuel Tarazona Anaya, con arreglo a la ley de 10 de mayo de 1921 (D. O. núm. 104), y por reunir las demás condiciones que determina el real decreto de 2 de enero de 1919 (C. L. núm. 8).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de agosto de 1923.

AIZPURI

Señores Capitanes generales de la primera, quinta y séptima regiones y de Canarias y Comandante general de Ceuta.

RELACION QUE SE OITA

- D. Juan Pérez Arrufat, del Tercio de Extranjeros.
- > Ramón Jerez Espinazo, del regimiento La Victoria, 76.
- > Lorenzo Ramírez Jiménez, del Tercio de Extranjeros.
- > Vicente Parras Gil, del mismo.
- > Colón Martínez Hernández, del batallón de Cazadores Fuerteventura, 22.
- > Alfonso Martínez Mateo, del Tercio de Extranjeros.
- > José Casado Bustos, del mismo.
- > Juan Ansuátegui Fabregat, del regimiento Tetuán, 45.
- > Pedro Tauler Pastor, del Tercio de Extranjeros.
- > Joaquín Hermida Hernández, del mismo.
- > Carlos Ruiz García-Quijada, del mismo.
- > Ramón Pérez Más, de la Mehal-la Jalifiana de Larache, 3.
- > Pablo Erenas Martín, del batallón de Cazadores Gomera-Hierro, 23.
- > Vicente Eyaralar Almazán, del Tercio de Extranjeros.
- > José Navacerrada Rodríguez, del mismo.
- > Antonio Larios Díaz Benito, de regimiento León, 58.
- > Manuel del Río Fernández, de la Mehal-la Jalifiana de Larache, 3.
- > Cristóbal Lora Castañeda, del Tercio de Extranjeros.
- > Arnaldo Eyaralar Almazán, del mismo.
- > Francisco Guerrero Durán, del mismo.
- > Pedro Ciria Castillo-Olivares, del mismo.
- > Ángel García Hernández, del mismo.
- > Emilio Tenorio Jiménez, del mismo.
- > Manuel Tarazona Anaya, del mismo.

Madrid 14 de agosto de 1923.—Aizpuri.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la declaración de aptitud para el ascenso al empleo inmediato, cuando por antigüedad les corresponda, hecha por V. E. a favor de los alféreces de Infantería (E. R.) comprendidos en la siguiente relación, que empieza con D. Luis Mejías Pitarch y termina con D. Braulio Pardo Pardo, con arreglo a la ley de 10 de mayo de 1921 (D. O. núm. 104) y por reunir las demás condiciones que determina el real decreto de 2 de enero de 1919 (C. L. núm. 3).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de agosto de 1923.

AIZPURI

Señores Capitanes generales de la primera y cuarta regiones y Comandante general de Ceuta.

Relación que se oita

- D. Luis Mejías Pitarch, del Tercio de Extranjeros.
- > Juan Aranda Arjona, del regimiento de León, 38.
- > José María Jaén Jiménez, del mismo.
- > Manuel de la Guerra Agreda, del mismo.
- > Vicente Costa Blasco, del de Badajoz, 73.
- > Blas Martín Rosado, del Tercio de Extranjeros.
- > Eduardo Santos Jiménez, del regimiento de León núm. 38.
- > Julián Gallego Porro, del Tercio de Extranjeros.
- > José María Miró Bernat, del mismo.
- > Braulio Pardo Pardo, del regimiento de León, 33.

Madrid 14 de agosto de 1923.—Aizpuri.

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta extraordinaria de ascensos, a los alféreces de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Arturo Lenzano Calenti y termina con don Rafael Alcántara Piñero, por contar en su empleo el plazo que determina la ley de 10 de mayo de 1921 (C. L. núm. 186), hallarse declarados aptos para el ascenso y existir vacantes de teniente, debiendo disfrutar en el que se les confiere la antigüedad de 7 del mes próximo pasado, y continuar en los mismos destinos que hoy sirven. Es asimismo la voluntad de S. M. que la presente disposición surta efectos administrativos a partir de la revista de comisario del mes actual.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de agosto de 1923.

AIZPURI

Señor...

Relación que se cita

- D. Arturo Lenzano Calenti, del regimiento Ferrol, 65.
 » José Cardona Riera, del batallón de Cazadores montaña Berge, 1.
 » Ricardo Claverías Iglesias, disponible en la primera región y alumno de la Escuela Superior de Guerra.
 » José Zaragoza Romeu, del regimiento Extremadura núm. 15.
 » Benigno Cabrero Lozano, del de Cantabria, 39.
 » Antonio Gaián López, del batallón de Cazadores montaña Alfonso XII, 3.
 » Eduardo Martínez Medrano, del regimiento Bailén núm. 24.
 » Eduardo Romay Veiga, del de Almansa, 18.
 » Juan Bezeiro Amado, del de Ferrol, 65.
 » Angel Ramírez de Cartagena Marcaída, del de Vergara, 57.
 » Enrique Montalvo Isturiz, del de América, 14.
 » Alfredo Castro Miranda, del de Ferrol, 65.
 » Sebastián Zamora Medina, del de Alcántara, 58.
 » Francisco Pata Gil, del de Ceuta, 60.
 » Santiago Martínez Doñabeitia, del de Bailén, 24.
 » Abelardo Quintana Barragán, del mismo.
 » Francisco Terrón González, del de Gravelinas, 41.
 » Bernardo Paz Estela, del batallón de Cazadores Las Navas, 10.
 » Arturo García Monteiras, del mismo.
 » Ramón Marcos Daza, del mismo.
 » Joaquín de León Adorno, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache, 4.
 » José Gil del Real Postigo, del batallón de Cazadores Talavera, 18.
 » Pedro Lara Revilla, del regimiento Africa, 68.
 » José Rodríguez Urbano, del de Ceuta, 60.
 » Guillermo Wespluský Zaido, del mismo.
 » Antonio González Sánchez, del batallón de Cazadores Talavera, 18.
 » Miguel Gómez Pajarón, de reemplazo por herido en la tercera región.
 » Ramón de Arana González, del batallón de Cazadores Las Navas, 10.
 » Alvaro de Arce Campo, del regimiento de Ceuta, 60.
 » José García Ledesma, del mismo.
 » Rafael Alcántara Piñero, del mismo.

Madrid 14 de agosto de 1923.—Aizpuru.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento de Infantería, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Alejandro

Juárez González, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 1.º del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Carmen Montoya Macua.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Ceuta.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento de Infantería, con destino en el regimiento de Cartagena núm. 70, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), José Ruiz Pérez, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 1.º del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Encarnación Carrigue Guillén.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la tercera región.

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación, al jefe y oficiales de Infantería comprendidos en la misma, que comienza con el teniente coronel en situación de reserva, D. Casiano Biel Latorre y termina con el teniente (E. R.) D. Julián Sáez Vera, disponiendo al propio tiempo que por fin del corriente mes sean dados de baja en el Arma a que pertenecen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señores Capitanes generales de la tercera, sexta y octava regiones.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita.

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Cuerpos a que pertenecen	Puntos donde van a residir	
			Pueblo	Provincia
D. Casiano Biel Latorre.....	T. cor. (S. R.)..	Afecto a la Zona de Reclutamiento y reserva Santander, 34....	Santander.....	Santander.
» Tomás Rodríguez Arcenillas..	Cap. (S. R.)....	Idem a la id. de Oviedo, 46.....	Oviedo.....	Oviedo.
» Julián Sáez Vera	Tte. (E. R.)	Caja recluta Orihuela, 42	Alicante.....	Alicante.

Madrid 14 de agosto de 1923.—Aizpuru.

Sección de Caballería**ASCENSOS**

Sermo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo superior inmediato, en propuesta extraordinaria de ascensos, al comandante de Caballería (E. R.), disponible en esa región y afecto al segundo regimiento de reserva de dicha Arma, D. José Reina Se-

rano, que se halla declarado apto para el ascenso y comprendido en la ley de 24 de diciembre de 1902 (C. L. núm. 288), y en el artículo quinto de la real orden circular de 17 de marzo de 1919 (D. O. núm. 62), asignándosele en el empleo que se le confiere la antigüedad de 25 de julio último, continuando en la misma situación y regimiento de reserva en que actualmente se halla.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años.
Madrid 14 de agosto de 1923.

LUIS AIZPURI Y MONDEJAR

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo de suboficial de Caballería, al sargento del regimiento Lanceros de España 7.º de la mencionada Arma D. Agustín Somoza Espinilla, por ser el primero de su escalafón y reunir las condiciones reglamentarias, asignándole en su nuevo empleo la antigüedad de 1.º del mes actual, y surtiendo efectos administrativos este ascenso en la revista de comisario del mismo mes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 13 de agosto de 1923.

AIZPURI

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

CLASIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 28 de julio próximo pasado, promovida por el hoy teniente de Caballería (E. R.), con destino en el regimiento de Cazadores Victoria Eugenia núm. 22, D. Francisco Luján Gabaldón, en súplica de que al ascender a su actual empleo se le coloque en el puesto que le corresponde, ateniéndose a la antigüedad concedida al alférez de su misma escala y Arma don Pío Molina Fernández y otros tres más; teniendo en cuenta que a estos cuatro alféreces les fué asignada la antigüedad de 27 de junio de 1919, por hallarse en las mismas condiciones que los sargentos ascendidos a alféreces sin examen por real orden de 28 de junio de dicho año (D. O. núm. 143) y comprendidos en el real decreto de 10 de mayo de 1919 (D. O. núm. 106), el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 13 de agosto de 1923.

AIZPURI

Señor Capitán general de la tercera región.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el soldado de la Comandancia de Ingenieros de Melilla Manuel Fernández Arias, pase destinado, con la categoría de herrador de tercera, al regimiento Cazadores de Lusitania, 12 de Caballería, por cuya junta técnica ha sido elegido para ocupar vacante de la mencionada clase, verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de comisario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 13 de agosto de 1923.

AIZPURI

Señores Capitán general de la segunda región y Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los soldados Antonio Novo Rey y Constandio

Quemada Ruiz, del regimiento de Infantería San Fernando núm. 11, pasen destinados, con la categoría de forjador, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, por cuya junta técnica han sido elegidos para ocupar dichas vacantes; verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de comisario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 13 de agosto de 1923.

AIZPURI

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Caballería, con destino en el Depósito de Recría y Doma de la primera zona pecuaria, D. Mariano Santander Morondo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 2 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Magdalena de Armijo Manchón.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 13 de agosto de 1923.

AIZPURI

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitanes generales de la segunda y quinta regiones.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento del regimiento Lanceros del Príncipe, tercero de Caballería, Tomás de Tena León, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo de Guerra y Marina en 1.º del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Francisca Aurea Villalvilla y Alejo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 13 de agosto de 1923.

AIZPURI

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento del regimiento de Cazadores Alfonso XIII, 24.º de Caballería, Julio Manzano Carreto, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 1.º del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Teresa Nieto Corral.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 13 de agosto de 1923.

AIZPURI

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento del regimiento Cazadores de Tetuán, 17.º de Caballería, Diego López Sánchez, acogido a la ley de 29 de junio de 1918, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo

informado por ese Consejo Supremo en 1.º del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María Zamora Capdevila.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de agosto de 1923.

AIZPURA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la cuarta región.

PENSIONES DE CRUCES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por el sargento del regimiento Cazadores de Taxdir, 29.º de Caballería, José Vázquez Gorjón, en súplica de que se le conceda la pensión mensual de cinco pesetas por acumulación de tres cruces rojas sencillas del Mérito Militar que posee, el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, por hallarse comprendido en el artículo 49 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden circular de 30 de diciembre de 1889 (C. L. número 660).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de agosto de 1923.

AIZPURA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Vitoria al coronel de Caballería, en situación de reserva, afecto al sexto regimiento de reserva de la ciudad Arma, D. Eduardo Montero Rodríguez, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 1.º del mes actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo sea dado de baja en el Arma a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de agosto de 1923.

AIZPURA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Ingenieros

MATERIAL DE INGENIEROS

Sermo. Sr.: En vista del escrito de V. A. R. fecha 17 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar una propuesta eventual de los «Servicios de Ingenieros» (Capítulo sexto, artículo único, sección cuarta del vigente presupuesto), por la cual se asignan a la Comandancia de Ingenieros de Granada 2.510 pesetas con destino al «presupuesto de obras de distribución interior de agua potable en el cuartel de la Merced» (núm. 2.225 del L. de C. e I.); obteniéndose la referida suma haciendo baja de otra igual en lo asignado actualmente a la misma Comandancia para el «presupuesto de instalación provisional de la Zona de Reclutamiento en el cuartel de la Merced» (núm. 2.208 del L. de C. e I.).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 13 de agosto de 1923.

LUIS AIZPURA Y MONDEJAR

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Sanidad Militar

DOCUMENTACION

Circular. Excmo. Sr.: En vista del retraso con que suelen cumplimentarse las resoluciones de los tribunales médico-militares, dando de baja para el servicio en el Ejército a los individuos declarados inútiles pertenecientes a las unidades expedicionarias en Africa, por no recibirse a su debido tiempo la media filiación que debe acompañar a dicha propuesta, el Rey (que Dios guarde) se ha servido resolver que sea suficiente para dichos efectos la baja definitiva extendida con todos los detalles que reglamentariamente deben figurar en la misma.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de agosto de 1923.

AIZPURA

Señor...

ENFERMEROS MILITARES

Circular. Excmo. Sr.: En vista de un escrito del Capitán general de la tercera región, de fecha 4 de julio próximo pasado, consultando a este Ministerio si los enfermeros civiles salientes de guardia deben descansar las veinticuatro horas siguientes o puedan prestar algún servicio, aunque de menos duración, el Rey (q. D. g.), considerando que el servicio de guardia de los expresados enfermeros resulta en general relativamente descansado, se ha servido disponer que, al día siguiente de realizarlo, presten todos los servicios de su cargo, exceptuándose solamente aquellos en que por la gravedad de los asistidos, necesidad de intervenciones, etc., que requieran una vigilancia constante, en cuyos casos los directores de los hospitales, en presencia de los datos que sobre esta particular les faciliten los jefes de clínica, podrán disponer queden relevados de todo servicio o presten algunos atenuados, según los casos y las necesidades del establecimiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de agosto de 1923.

AIZPURA

Señor...

EQUIPOS QUIRURGICOS

Excmo. Sr.: Habiéndosele concedido dos meses de licencia por enfermo al jefe de uno de los Equipos quirúrgicos que actúan de modo permanente en ese territorio, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que, con arreglo a lo prevenido en la real orden circular de 6 de julio próximo pasado (D. O. núm. 148), y mientras persistan las circunstancias actuales, sean dos en vez de uno los centros quirúrgicos de la Península que alternen en el expresado servicio, a cuyo fin deberá ser pasaporteado para Melilla, en su totalidad, el personal que en la actualidad constituye el centro quirúrgico de Valencia, del que es jefe el comandante médico D. José Cogollos Cogollos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de agosto de 1923.

AIZPURA

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Capitán general de la tercera región, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

HIJAS DE LA CARIDAD

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 del reglamento-programa para la ense-

Manza de la enfermera de San Vicente de Paul, de los hospitales militares, aprobado por real orden circular de 24 de junio de 1922 (C. L. núm. 224); el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer se publique a continuación la relación de las 27 Hijas de la Caridad de dicha Congregación, que empieza con Sor María Cruz Montoya y termina con Sor María Iglesias, las cuales han terminado con aprovechamiento en el hospital militar de Madrid-Carabanchel la enseñanza teórico-práctica a que se refiere el citado reglamento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 13 de agosto de 1923.

AIZPURI

Señor...

Relación que se cita

Sor María Cruz Montoya.

- > Felicitas Sasieta.
- > Josefa Mendizábal.
- > María Pérez.
- > Juana Arbisón.
- > Flaviana Sanz.
- > Concepción Cuinart.
- > Angela Asenjo.
- > Aurelia Inclán.
- > Pilar Culla.
- > María Santos.
- > Manuela Rodríguez.
- > Timotea Ugarte.
- > Julia Martínez.
- > Crisanta Idiazábal.
- > Luisa Ibáñez.
- > Sotera Casasús.

Relación que se cita.

NOMBRES	Destinos	Gratificaciones			Concepto del devengo
		Pesetas	Quinquetos	Anualidades	
D. Florencio Carrillo Gil	Reg. Pontoneros.....	1.100	2	1	Por llevar 11 años en el empleo.
> Antonio Páez Infante	Escuela equitación militar	1.100	2	1	Idem.
> Mariano Simón Montero	2.ª Comd.ª tropas Intd.ª.....	1.100	2	1	Idem.
> Enrique Alonso Moreno	Comón. central compra ganado.	1.000	2	1	Por idem 10 idem.
> Luis García de Blas	Reg. Lanc. Reina, 2.º Cab.ª ...	1.000	2	1	Idem.

Madrid 13 de agosto de 1923.—Aizpuru.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

DESTINOS

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso celebrado para proveer tres plazas de comandante médico, profesores, y una de capitán médico, ayudante de profesor, en la Academia de Sanidad Militar, anunciado por real orden circular de 22 de junio último (D. O. núm. 197), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien designar para ocuparlas a los de dicho empleo y Cuerpo D. Paulino Fernández Martos, con destino en el Instituto de Higiene Militar y prestando servicio como profesor en comisión en dicho Centro de enseñanza; D. Coame Valdovinos García, del Colegio de Huérfanos de Santiago (Sección de hembras), y D. José Fernández Casas, disponible en la primera región; y al capitán médico D. Mariano Puig Queró, destinado en el primer regimiento de Artillería ligera, y prestando servicios en comisión en el repetido Centro de enseñanza.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

Sor María de los Desamparados Higón.

- > Carmen Ullón.
- > Elvira Fuentes.
- > María Asunción Echegoyen.
- > Josefa Herrea.
- > Margarita Lamareque.
- > Fina Asurmendi.
- > María Dolores Conejo.
- > Patrocinio Arias.
- > María Iglesias.

Madrid 13 de agosto de 1923.—Aizpuru.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder a los veterinarios primeros del Cuerpo de Veterinaria Militar comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Florencio Carrillo Gil y termina con D. Luis García de Blas, la gratificación anual de efectividad que a cada uno se les señala, como comprendidos en el apartado b) de la base undécima de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), percibiéndola a partir del día 1.º del mes de septiembre próximo venidero.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 13 de agosto de 1923.

AIZPURI

Señores Capitanes generales de la primera, segunda y quinta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 14 de agosto de 1923.

AIZPURI

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Academia de Sanidad Militar.

INVALIDOS

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido en la sexta región a instancia del comandante de Infantería don Cayo Sánchez Sesma, en justificación de su derecho a ingreso en ese cuerpo, y hallándose comprobado que el día 28 de junio de 1919, para revistar las fuerzas de la posición de Maida salió del Zoco el Had (Larache) y en el camino fué despedido del caballo que montaba, produciéndose al caer la fractura del codo izquierdo, a consecuencia de la cual se le declaró inútil para el servicio de las armas por el tribunal Médico Militar de la

sexta región en 27 de marzo del corriente año, por padecer anquilosis definitiva y completa de la articulación húmero-cúbito-radial izquierda, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido a bien conceder el ingreso en el cuerpo de Invalidos al mencionado comandante, toda vez que las lesiones que presenta son de carácter permanente e irremediables, hallándose incluidas en el capítulo 4.º, artículo 12 del cuadro de 8 de marzo de 1877 (C. L. núm. 88), y en tal concepto le comprende el artículo 2.º del reglamento aprobado por real decreto de 6 de febrero de 1906 (C. L. núm. 22).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de agosto de 1923.

AIZPURI

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Invalidos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la sexta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el alférez alumno de la Academia de Artillería don Luis Romero Girón, en súplica de que se le conceda disfrutar las próximas vacaciones de fin de curso en Biarritz (Francia), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, el que deberá tener presente lo que preceptúan los artículos 47 y 64 de las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de agosto de 1923.

AIZPURI

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Academia de Artillería.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el alumno de la Academia de Artillería D. Francisco Javier Marichalar y Bruguera, en súplica de que se le conceda disfrutar las próximas vacaciones de fin de curso en Biarritz, París (Francia), Bruselas (Bélgica), Londres (Inglaterra) y Berlín (Alemania), el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, el que deberá tener presente lo que preceptúan los artículos 47 y 64 de las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de agosto de 1923.

AIZPURI

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Director de la Academia de Artillería.

Intendencia General Militar

INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio, en 4 de abril actual, desempeñadas en el mes de marzo anterior por el personal comprendido en la relación que a continuación se inserta, que comienza con D. Diego Muñoz Cebo y Serrano y concluye con don Bienvenido Jiménez Díaz, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan, aprobado por real orden de 21 de octubre de 1919 (C. L. núm. 344).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

D. O. núm. 178

15 de agosto de 1923

152

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Arrendo del rega- mento o real orden en que están com- prados.....	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días inveridos.....
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Estado Mayor General del Ejército.....	T. General...	D. Diego Muñoz Cobo y Serrano		Valladolid...	Avila, Alba de Tormes y Salamanca. . . .	Acompañar en su viaje a S. A. R. la Infanta Isabel	9			14			6
E. M. del Ejército.....	Comandante.	» José Jaime Sánchez de Madrid		Idem	Idem	Acompañar a S. E. como ayudante.....	9			14			6
Centro Electrotécnico.	Sargento....	Máximo Delgado Zafra		Idem	Idem	Conducir el automóvil de S. E.....	9			14			6
Reg. Inf. ^a Isabel II, 32.	Otro	Félix Romero Vegas.....		Idem	Madrid.....	Examinarse ingreso Cuer- po Auxiliar Intendencia	6			9			4
Idem Toledo, 35.....	Otro ..	Aurelio Senra Sáez.....		Zamora.....	Melilla.....	Conducir reclutas destina- dos a Melilla.....	1			1			1
Idem	Otro	Manuel Diz Evangelista.....		Idem	Idem	Idem	1			1			1
Idem La Victoria, 76.	Capitán.....	D. José Aranzaz Conrado.....		Salamanca...	Larache.....	Conducir reclutas	1			13			13
Zona reclut. ^a Cáceres 41	Teniente ..	» Antonio Fernández Escribano		Cáceres.....	Plasencia.....	Conducir caudales	1			2			2
Reg. Caz. Albuera, 16 C. ^a	Comandante.	» Carlos Pérez Torres.....		Salamanca...	Ciudad Rodrigo.....	Tomar juramento a los re- clutas	18			20			3
Idem.....	Capitán.....	» Florencio Romo González...		Idem	Idem	Conducir el estandarte...	18			20			3
Idem.....	Cap. médico.	» Salvador Vicente Estévez...		Idem	Garcirrey.....	Reconocer un soldado en el Caserío de Alcornocal	2			5			4
Reg. Lanc. Farnesio 5. ^o de Caballería.....	Capitán.....	» Eduardo González Campillo.		Valladolid...	Madrid.....	Asistir al Campeonato de Caballos de Armas.....	1			12			12
Idem	Teniente....	» Angel Martínez Urquiza.....	3. ^o	Idem	Idem	Idem	1			12			12
Idem	Otro	» Angel Velasco Tordesillas..		Idem	Pinar Añequera.....	Custodiar edificios milita- res	1	MARZO.	1923	31	MARZO.	1923	31
Idem	Sargento ..	» José Alcalde Pérez		Idem	Idem	Idem	1			31			31
Idem	Teniente....	» Faustino Chocano Carrasco.		Idem	Valladolid.....	Cobrar libramientos..	28			28			1
Idem	Cap. médico.	» Jacinto García Monje		Idem	Zamora.....	Asistir sesión Comisión mixta	9			11			3
Idem	Teniente....	» Adelaido Sánchez Maldonado		Valladolid...	Melilla.....	Conducir reclutas.....	1			10			10
Idem	Suboficial ..	» Gabriel Juan Miguel.....		Idem	Toledo.....	Ajuntar Escuela Central de Gimnasia.....	1			31			31
Reg. Art. ^a posición.....	Teniente....	» Francisco Rodríguez Rodrí- guez		Segovia.....	Vitoria.....	Instruir reclutas.....	1			31			31
Idem	Cap. médico.	» José de Luxan Labay.....		Idem	Cáceres.....	Asistir sesión Comisión mixta	1			1			1
Idem	»	El mismo		Idem	Idem	Vocal de la Id.....	29			31			3
Obra. ^a Ing. Segovia ..	T. coronel ..	D. Agustín Gutiérrez de Tovar.		Idem	Avila.....	Formar parte Junta alum- brado.....	26			28			3
7. ^a Com. ^a Tropas Int. ^a .	Alférez.....	» Antonio Meléndez del Ma- chado.....		Valladolid...	Melilla.....	Asistir entrega estandarte.	27			31			5
Idem	Sargento ..	» Restituto Camino Conde...	1. ^o	Idem	Idem	Idem	27			34			5
Idem	Alférez.....	» Gabriel Gual Nadal.....		Idem	Salamanca.....	Hacerse cargo servicios del Cuerpo	28			31			4
Comisión de Moviliza- ción de Industrias Civiles.....	Com. art. ^a ..	» José Gayoso Cussí.....	3. ^o	Idem	Varios puntos de Valla- dolid, Zamora y Sala- manca.....	Inspeccionar la Industria Civil.....	1			30			30

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del Reglamento o real orden en que están comprendidos	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos...
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Comisión de Movilización de Industrias Civiles.....	Capitán Ing..	D. Matías Marcos Jiménez.....		Valladolid...	Varios puntos de Valladolid, Zamora y Salamanca.....	Inspeccionar la Industria Civil.....	1			31			31
Idem.....	Otro Art.ª...	» José Sabater Gómez.....		Idem.....	Idem.....	Idem.....	1			30			30
Jurídico Militar.....	T. Auditor 2ª	» Guillermo Gil de Reboleño..		Idem.....	Ciudad Rodrigo.....	Vocal ponente Consejo de Guerra.....	6			8			3
Idem.....	»	El mismo.....		Idem.....	Cáceres.....	Idem.....	20			24			5
Idem.....	Otro.....	D. Pedro Fernández Valladares.		Idem.....	Zamora.....	Idem.....	23			25			3
Zona Reclutamiento y Rva. Salamanca, 38.	Teniente....	» José Palou Llobregat.....		Idem.....	Larache.....	Conducir reclutas.....	1			12			12
Idem.....	Otro.....	» Pedro Martín Mielgo.....		Salamanca...	Ciudad Rodrigo.....	Conducir caudales.....	2	marzo.	1923	3	marzo.	1923	2
Idem.....	»	El mismo.....	3.ª	Idem.....	Idem.....	Idem.....	28			29			2
Jurídico Militar.....	T. Auditor 3ª	D. Manuel Pascual Espinosa...		Valladolid...	Cáceres y Zamora.....	Fiscal jurídico Consejo de Guerra.....	20			25			6
Intervención Militar...	C. Guerra 1.ª	» Joaquín Delgado Blanco.....		Idem.....	Medina del Campo.....	Pasar revistas mes de marzo	2			2			1
Idem.....	Otro 2.ª.....	» José Santos San Miguel.....		Salamanca...	Ciudad Rodrigo.....	Idem.....	2			3			2
Idem.....	»	El mismo.....		Idem.....	Idem.....	Intervenir entrega servicios Intendencia.....	20			20			1
Zona Reclutamiento y Rva. Zamora 37...	Teniente....	D. Bonifacio Otero Garrido....		Zamora.....	Toro.....	Conducir caudales.....	1			2			2
Idem.....	»	El mismo.....		Idem.....	Idem.....	Idem.....	28			29			2
Idem.....	Otro.....	D. Bienvenido Jiménez Díaz....		Valladolid..	Melilla.....	Conducir reclutas.....	1			1			1

Madrid 25 de abril de 1923.—Alcalá-Zamora

MATERIAL DE ACUARTELAMIENTO

Excmo. Sr.: Por haber padecido error al publicarse la relación inserta a continuación de la real orden de 8 del actual (D. O. núm. 174), aprobando el Plan de Labores del Material de Acuartelamiento para 1923-24, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se entienda aquella rectificada en el sentido de que sean 100 el número de palanganas para suboficiales y sargentos del 4.º grupo «Material de Guardias», y no 110 como aparece en la relación mencionada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de agosto de 1923.

AZPURU

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general Jefe del Estado Mayor Central del Ejército, Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director del Establecimiento Central de Intendencia.

MEDALLA DE SUFRIMIENTOS POR LA PATRIA

Circular. Excmo. Sr.: La pensión de la medalla de Sufrimientos por la Patria que señala la ley de 7 de julio de 1921, se viene abonando a los interesados al terminar su curación, por ser ésta variable, según los casos y circunstancias, lo que origina que el personal con derecho a ella no pueda hacerla efectiva durante la época en que más cuidados y gastos se originan al herido, y teniendo presente que resulta más equitativo el abono de dicha pensión por mensualidades, y que la propia ley la considera diaria y equivalente a la indemnización que correspondería al interesado si desempeñase una Comisión del servicio en ausencia de su residencia habitual, y considerando que en fin de cada mes se sabe los días devengados del mismo por los interesados, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la pensión anexa a la medalla de Sufrimientos por la Patria se abone a los interesados por mensualidades vencidas, debiendo hacerse al ser dados de alta una liquidación completa de la pensión correspondiente a la

medalla de que se trata y de la indemnización que por una sola vez le hubiese correspondido; siendo, además, la voluntad de S. M. que a esta disposición se le dé carácter retroactivo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de agosto de 1923.

AZPURU

Señor...

Sección de Intervención

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia y el certificado de reconocimiento facultativo que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito fecha 27 del mes próximo pa-

sado, promovida por el auxiliar de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Intervención Militar D. Isidro Martínez Sánchez, en súplica de que se le conceda nueva prórroga a la licencia que por enfermo venía disfrutando en Guadalajara, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente y disponer pase a situación de reemplazo por enfermo con residencia en la citada plaza de Guadalajara, a partir de la revista de comisario del presente mes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 27 de la real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de agosto de 1923.

ANZURU

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Subsecretario de este Ministerio e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección y Dirección de Cría Caballar y Remonta

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer, con arreglo a lo que preceptúa el real decreto de 16 de marzo de 1921 (D. O. núm. 61) y real orden circular de 27 de octubre de 1922 (D. O. núm. 242), la vacante de teniente de Caballería que existe en la Sección de Sementales de Baleares, destacada del Depósito de la tercera zona pecuaria, dependiente de la Sección y Dirección de Cría Caballar y Remonta, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer se celebre el correspondiente concurso. Los del citado empleo y Arma que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias para que se encuentren en este Ministerio dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta real orden, acompañadas de copias de las hojas de servicios y de hechos y demás documentos justificativos de su aptitud, las que serán remitidas directamente por los primeros jefes de los cuerpos o dependencias, consignando los que se hallen sirviendo en Africa, si han cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en este territorio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de agosto de 1923.

ANZURU

Señor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 28 de junio último, promovida por el cabo de la Comandancia de Artillería de Larache Joaquín Gasso Moliner, en súplica de que se le destine como cabo jefe de parada de segunda clase al Depósito de caballos sementales de Hospital de Llobregat, al que pertenecía cuando le correspondió servir en Africa, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al interesado lo que solicita, debiendo ser destinado al citado Depósito de caballos sementales en la primera vacante que se produzca en los jefes de parada de segunda clase, en cuyo empleo disfrutará la antigüedad de 16 de diciembre de 1921, que es la fecha en que ascendió por circular de la Sección y Dirección de Cría Caballar y Remonta, inserta en el DIARIO OFICIAL núm. 286, ocupando en el escalafón el puesto que le corresponde entre los de dicha clase Mariano Jiménez Romance y Bautista Borrás Fernández.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de agosto de 1923.

ANZURU

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Capitán general de la cuarta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PENSIONES

Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente promovido por doña Quirica Sánchez Rincón, viuda de las segundas nupcias del alférez de Caballería, retirado, D. Lope Hierro Rivero, en solicitud de que se le acumule la pensión que disfrutaba su entenado don Luis del Hierro Aguilera, por haber éste cumplido la mayoría de edad.

Resultando que el entenado de la recurrente solicitó en tiempo oportuno continuar en el disfrute del beneficio, por hallarse imposibilitado para ganarse el sustento, lo que le fué concedido por resolución de este Consejo Supremo en 17 de julio último (D. O. número 172).

Este Alto Cuerpo ha acordado desestimar la instancia de la recurrente, por no haber lugar a la acumulación que pretende.

Lo que de orden del Señor Presidente manifiesto a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1923.

El General Secretario,

Luis G. Quintas

Señor Coronel gobernador militar de Ciudad Real.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente promovido por doña Aurora Cabal Montes, madre del capitán D. Benigno Ferrer Cabal, en solicitud de que se le abone el importe de la pensión de viudedad, correspondiente al período comprendido de agosto de 1921 a julio de 1922, por crearse con derecho a ella, ya que ha concedida por su hijo lo fué a partir de 1.º de agosto de 1922;

Resultando que la recurrente percibió las pagas correspondientes a su hijo, durante el período que se dita anteriormente, y

Considerando, por tanto, que no es posible cobrar al mismo tiempo sueldo y pensión del Estado,

Este Alto Cuerpo, en 31 del mes anterior ha acordado desestimar la instancia de dicha recurrente, ya que carece de derecho a lo que pretende.

Lo que de orden del Señor Presidente, tengo el honor de manifestar a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1923.

El General Secretario,

Luis G. Quintas.

Excmo. Señor Comandante general de Melilla.

Parte no oficial

Sociedad de Socorros Mutuos de Infantería

Circular. Habiendo solicitado el ingreso en la Sociedad por conducto de la Academia del Arma, todos los alféreces ascendidos en la promoción del presente mes, los señores jefes de los cuerpos a que aquellos sean destinados se servirán darlos de alta en la relación de socios del mes de septiembre próximo, como comprendidos en el inciso b) del artículo 21 del reglamento, expidiéndoles la hoja de socio que determina el artículo 39 del mismo.

Madrid 9 de agosto de 1923.

El General Vicepresidente,

P. A.

El Teniente Coronel Vocal,

Emilio de las Casas

Sociedad de Socorros mutuos para clases de 2.ª categoría del Arma de Caballería.

(Estado de Caja del mes de la fecha.)

INGRESOS		IMPORTE — Pesetas	IMPORTE — Pesetas	
<i>Capital remanente según balance anterior</i>		62.722,17	Depósito de Sementales 6.ª zona	
<i>Cuerpos que han abonado cuotas de meses anteriores</i>			Idem 7.ª id.	
Grupo Regulares de Larache, junio		42,67	Idem 8.ª id.	
Depósito ganado de Larache, idem		10,90	Recría y doma 1.ª zona	
Secretario de causas de Melilla, abril a junio		5,88	Idem 2.ª id.	
Tercer y octavo reg. de reserva, junio, a 2,23		4,46	Idem 4.ª id.	
<i>Suma</i>		62.786,14	Idem 7.ª id.	
<i>Cuerpos que han abonado las cuotas del mes actual.</i>			Depósito remonta	
Reg. Lauc. Reg. y Secretario causas 5.ª región		71,19	Yeguada de Jerez	
Idem Reina		77,18	Idem de Córdoba	
Idem Príncipe		68,10	Idem de Esmil-el-Má	
Idem Borbón, secret.ª causas y 6.ª reg. reserva		66,85	Ministerio de la Guerra	
Idem Farneso, 7.ª reg. reserva y secret.ª 7.ª región		83,99	Escuela Superior de Guerra	
Idem Villaviciosa		72,70	Idem de Tiro	
Idem España		72,21	Comisión Central de compra	
Idem Sagunto		65,91	2.ª, 3.ª y 6.ª regimiento de reserva, a 2,23	
Idem Dragones Santiago		70,72	Cuotas de Picadores	
Idem Numancia y 4.ª reg. reserva		79,98	<i>Suma</i>	
Idem Cazadores Lusitania		81,50	66.214,08	
Idem Almazora		73,10	GASTOS	
Idem Talavera		74,41	Por una factura de escritorio	
Idem Albuera		90,11	<i>Quedan</i>	
Idem Tetuán		83,59	66.159,58	
Idem Castillejos y 5.ª reg. reserva		67,13	DEMOSTRACION	
Idem Alcazar de la Princesa		73,01	En c/c Banco de España. 62.722,00	
Idem Riva		75,87	En abonats	
Idem Cazadores Alfonso XII		72,79	Metálico en Caja	
Idem Victoria Eugenia y secretarías causas 3.ª región		75,78	66.159,58	
Idem Villarrobledo		76,87	<i>Cuerpos que no han abonado sus cuotas en los meses que se indican</i>	
Idem Alfonso XIII		75,00	Reg. Dragones de Montesa, julio; reg. Cazadores	
Idem Oñiza		79,68	Alcántara, idem; Depósito de Ganado de Larache,	
Idem Treviño		80,31	idem; Grupo Regulares de Larache, idem; Me-	
Idem María Cristina		70,36	hal-la Xerifiana de Melilla, idem; Grupo Regu-	
Idem Victoria		115,76	lares de Ceuta, idem; Depósito de Ganado de Me-	
Idem Taxidr		60,13	lilla, idem; reg. cazadores de Treviño, mayo; Es-	
Idem Calatrava		64,43	cuela de Equitación, febrero y julio; Secretario de	
Escuela Real		26,58	causas 1.ª Región, enero a julio; Depósito de Ga-	
Grupo de Instrucción		42,66	nado de Ceuta, idem.	
Grupo Escuadrones Mallorca		31,91	<i>Cuerpos de Infantería que no han abonado las cuotas de sus picadores.</i>	
Idem Canarias		31,21	Números 24, 25, 35, 51 y 57 julio; 3 junio y ju-	
Idem Regulares Tetuán		49,55	lio; 8 y 21 mayo, junio y julio.	
Idem Melilla		50,20	<i>Madrid 31 de julio de 1923.—El Sargento cajero, Leon-</i>	
Idem Albuernas		48,91	<i>cio Clemente.—Intervine: El Sargento, Fernando Núñez de</i>	
Academia de Caballería		31,47	<i>Prado.—El Capitán, Francisco Sousa. — El Comandante</i>	
Depósito de Sementales 1.ª zona		84,73	<i>Martin Martin.—V.º B.º—El Coronel Presidente, P. A. Luis</i>	
Idem 2.ª id.		61,20	<i>Carvajal y Melgarejo.</i>	
Idem 3.ª id.		44,65		
Idem 4.ª id.		65,70		
Idem 5.ª id.		77,92		

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA